



*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

**ADENDA AL CONVENIO No. 02-2024 DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE Y LA ASOCIACIÓN OBRAS SOCIALES DE LAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS GRATUITOS**



*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos: Por una parte, Licenciada **Miriam Lissette Orozco Dávila**, de treinta y siete (37) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa con Especialización en Gerencia de Calidad, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número mil setecientos treinta y nueve espacio ochenta y siete mil trescientos noventa y siete espacio cero ciento uno (1739 87397 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, cargo que acredito con: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos noventa y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3498-A-2024), de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se me designa para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte; b) Acta de toma de posesión Número setenta y ocho guion dos mil veinticuatro (78-2024), de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro (3/06/2024), asentada en el folio ciento tres (103), del Libro de actas de hojas móviles de la delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro Número L2 cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147); c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis (6) del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, ubicada en Avenida Simeón Cañas 3-37 zona 2 Guatemala. Por la otra parte, la señora **Esperanza Sánchez Cortéz**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltera, guatemalteca, religiosa, con domicilio en el Departamento de Quiché, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de



*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*



*[Firma manuscrita]*

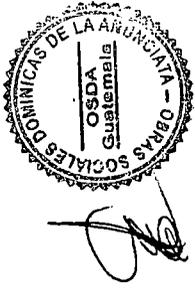
Identificación -CUI- número dos mil doscientos veintiocho espacio trece mil setecientos setenta y seis espacio cero novecientos doce (2228 13776 0912) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de Asociación Obras Sociales de las Dominicinas de la Anunciata, calidad que acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial autorizada en 8ª. Avenida 3-62 zona 1, Ciudad de Guatemala, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro (18/01/2024) por el notario Fernando Eugenio Juc Ich, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la Partida número ciento cuatro (104), Folio ciento cuatro (104) del Libro ciento trece (113) de Nombramientos conforme razón de inscripción de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024). Facultado para representar legalmente a la Asociación Obras Sociales de las Dominicinas de la Anunciata en todos los actos, contratos, diligencias o asuntos en los que la misma tenga interés o pueda ser parte, de conformidad con el Acta Notarial de Nombramiento de Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de **ASOCIACION OBRAS SOCIALES DE LAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA**. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones o emplazamientos, la sede de Asociación Obras Sociales de las Dominicinas de la Anunciata ubicada en 24 calle 1-15 Zona 3 de la ciudad de Guatemala. Ambas comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar la **ADENDA AL CONVENIO No. 02-2024 DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE Y LA ASOCIACIÓN OBRAS SOCIALES DE LAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS GRATUITOS** de acuerdo con las cláusulas siguientes: ---  
**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** A) Con fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro (20/06/2024) se celebró convenio número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024) en donde se acordó la transferencia de recursos financieros a la Asociación Obras Sociales de las Dominicinas de Anunciata por un monto de un millón setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve quetzales exactos (Q 1,749,429.00) con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento, el cual fue aprobado por medio del Acuerdo Ministerial número dos mil sesenta y uno ( 2061-2024) de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro (04/07/2024) B) Que de conformidad al oficio sin número de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro (08/03/2024) la religiosa Esperanza Sánchez Cortez, en su calidad de Representante Legal de la Asociación Obras Sociales de las Dominicinas de Anunciata, ingresó solicitud dirigida a la Licenciada Anabella Giracca, Ministra de



*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*



Educación; mediante la cual requirió la autorización de ampliación presupuestaria por un millón quinientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta quetzales exactos (Q 1,585,560.00) para el presente ejercicio fiscal a la Subvención Educativa asignada inicialmente por un monto de un millón setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve quetzales exactos (Q 1,749,429.00), haciendo un total de tres millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve quetzales exactos (Q 334,989.00) el monto otorgado por el Ministerio de Educación para la prestación de servicios educativos gratuitos por medio de la Asociación Obras Sociales de las Dominicas de Anunciata C) Con fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro (08/04/2024) mediante Providencia SUBFOCE Número cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024) se establece la viabilidad de la solicitud presentada por la Asociación Obras Sociales de las Dominicas de Anunciata en virtud que la misma se fundamenta en la ampliación de la matrícula escolar para el presente ciclo escolar, en los mismos centros educativos contenidos en el Convenio número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024). D) La cláusula décimo quinta contenida en el Convenio cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024) establece que las disposiciones contenidas en el convenio en referencia se podrán modificar de común acuerdo entre las partes, formalizando mediante una adenda que pasará a integrar el convenio. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA: Base legal** El presente convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los Artículos 71, 72, 73, 74, 80, 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal a), f) y m) y 33 literal a), del Decreto ciento catorce guion noventa y siete (114-97), Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales b), c), d) i), k), m), r), s), y w) del Decreto Legislativo número doce guion noventa y uno (12-91), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 12 y 42 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023) con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024) y sus ampliaciones aprobadas mediante Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023; Acuerdo Gubernativo número 01-2024; el cual aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y dos guion dos mil diecisiete (142-2017) de fecha 03 de julio de 2017, y el Acuerdo Gubernativo Número ciento treinta y tres (133-2023) de fecha quince de junio de dos mil veintitrés (15/06/2023); Acuerdo Ministerial número ochocientos cinco guion dos mil diecisiete (805-2017), de fecha quince de marzo del dos mil diecisiete (15/03/2017) Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos; Acuerdo Ministerial Número 179-2019, Artículo 4 literal c, Delegar en



*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.



*[Firma manuscrita]*

Directores de Unidades Ejecutoras la suscripción de convenios de subvención educativa; Resolución Número treinta guion dos mil veinticuatro (30-2024) de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro (05/01/2024), firmada por las autoridades del Ministerio de Educación, Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número ciento cinco guion dos mil veinticuatro 105-2024 de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro.

**CLÁUSULA TERCERA: Objeto de la adenda.** La presente adenda tiene por objeto otorgar ampliación presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024 por el monto de un millón quinientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta quetzales exactos ( Q 1,585,560.00), a la subvención económica de la Asociación Obras Sociales de las Dominicanas de Anunciata, para que pueda continuar prestando en los establecimientos educativos contenidos en el Convenio número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), sin discriminación alguna, servicios educativos gratuitos a la cantidad de doscientos diez (210) estudiantes del nivel preprimario y quinientos veinte (520) estudiantes del nivel primario.

**CLÁUSULA CUARTA: Monto de la Adenda** La ampliación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 que se otorgará a la Asociación Obras Sociales de las Dominicanas de Anunciata será por la cantidad de un millón quinientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta quetzales exactos ( Q 1,585,560.00) para el presente ejercicio fiscal a la Subvención Educativa asignada inicialmente por un monto de un millón setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve quetzales exactos (Q 1,749,429.00), haciendo un total de tres millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve quetzales exactos ( Q 3,334,989.00) el monto otorgado por el Ministerio de Educación para la prestación de servicios educativos gratuitos por medio de la Asociación Obras Sociales de las Dominicanas de Anunciata con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ministerio de Educación, los cuales se entregarán de acuerdo a la disponibilidad financiera del Ministerio de Educación cuando la Asociación Obras Sociales de las Dominicanas de Anunciata haya cumplido con los trámites legales y administrativos correspondientes, contenidos en el Marco Normativo del Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos. Con la ampliación presupuestaria asignada, el monto anual de la subvención por beneficiario se amplía a tres mil seiscientos noventa y siete quetzales con treinta y tres centavos (Q 3,697.33). Dicho aporte será destinado para atender la ampliación de cobertura educativa del presente ejercicio fiscal, así como a cubrir los puestos docentes necesarios de la ampliación de cobertura. Así mismo, de conformidad a lo requerido por la Asociación Obras Sociales de las Dominicanas de Anunciata nivelarán el sueldo del personal docente y administrativo, mismo que con el monto financiero asignado en el convenio 02-2024 les permitió cubrir el sueldo mínimo únicamente. La estructura presupuestaria



*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*



*[Handwritten signature]*

asignada al presente convenio es la siguiente: 2024-11130008-323-00-99-00-000-001-000--431-0101-11. -----

**CLÁUSULA QUINTA: Condiciones de otorgamiento y uso.** La ampliación presupuestaria a la subvención económica establecida en la Cláusula Cuarta del presente documento deberá ser utilizada por parte de la Asociación Obras Sociales de las Dominicas de conformidad al anteproyecto presentado en el expediente de solicitud de ampliación presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, el cual se detalla de la manera siguiente: Pago de salario de Personal docente, administrativo y servicio (Q. 1, 057, 836.00), Cuota Patronal IGSS (Q. 93,179.88), Servicios Básicos (Q. 217,272.06), Compra de Material Didáctico Y Educativo (Q. 217,272.06) para un total de un millón quinientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta quetzales exactos ( 1,585,560.00) debiendo cumplir los docentes con los perfiles establecidos en el Decreto 1485 del Congreso de la República de Guatemala de fecha siete (7) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971); y para el pago de sueldos del personal administrativo considerado como trabajador de la institución. Asociación Obras Sociales de las Dominicas de Anunciata es la cuentadante y responsable de la administración y liquidación de los aportes económicos a través de las respectivas cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas. -----

**CLAUSULA SEXTA:** La Asociación Obras Sociales de las Dominicas de Anunciata debe trasladar a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte copia de los contratos debidamente inscritos en el Ministerio de Trabajo, de los puestos docentes, administrativos y operativos que no fueron incluidos en el convenio 02-2024 debido a que el presupuesto asignado inicialmente no alcanzaba a cubrir los mismos. Así mismo deberá trasladar evidencia de la nivelación de los sueldos al personal ya incluido en el convenio 02-2024, adjuntando copia de planillas de pago realizadas, en un plazo que no exceda de 10 días posterior a la firma de la adenda; lo anterior previo a realizar los desembolsos correspondientes. Se reconocen los puestos docentes y administrativos consignados en el anteproyecto presentado por la Asociación de Obras Sociales de las Dominicas de Anunciata que hayan iniciado labores en el presente ejercicio fiscal, al amparo del convenio cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), quienes serán objeto de la nivelación salarial presentada en el anteproyecto de ampliación presupuestaria. -----



*[Handwritten signature]*

**CLAUSULA SEPTIMA:** Los comparecientes en la calidad con que actuamos, manifestamos que lo demás contenido en el CONVENIO No. 02-2024 DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE Y LA ASOCIACIÓN OBRAS SOCIALES DE LAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS GRATUITOS, permanecerá con las obligaciones y responsabilidades ahí establecidas, las cuales permanecen íntegras. -----

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

**CLÁUSULA OCTAVA:** Anexos. Forman parte de la presente adenda: a) Los documentos de acreditación y representación legal de los otorgantes; b) Fotocopia de los Estatutos y Personalidad Jurídica de la Asociación Obras Sociales de las Dominicadas de Anunciata c) Acta notarial de nombramiento del presidente de la Junta Directiva y Representante legal de la Asociación Obras Sociales de las Dominicadas de Anunciata; d) Inscripción del Representante Legal ante el Registro de las personas jurídicas del Ministerio de Gobernación; e) El anteproyecto de presupuesto de ejecución del aporte de ampliación presupuestaria otorgado por el Ministerio de Educación; f) Expediente de solicitud de ampliación presupuestaria presentado ante el Ministerio de Educación por la Asociación Obras Sociales de las Dominicadas de Anunciata -

**CLÁUSULA NOVENA:** Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura íntegra a la presente adenda, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) originales contenidos cada uno en cinco (5) hojas, cada una de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. -----

  
Licenciada Miriam Lissette Orozco Dávila  
Directora Departamental de Educación  
Guatemala Norte



  
Esperanza Sánchez Cortés  
Presidenta de la Junta Directiva  
y Representante Legal de la Asociación  
Obras Sociales de las Dominicadas de la  
Anunciata

